

R-DNAT-2024-0074
SALTA, 19 de febrero de 2024
EXPTE. N° 10.959/2023

VISTO:

La presentación efectuada el Tec.Prof. Cristhian G. Tannenbaum; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa sobre la reunión llevada a cabo con representantes de las distintas áreas administrativas de la Facultad respecto a la implementación del expediente electrónico, a través del uso del sistema SUDOCU y sugiere un cronograma tentativo de inicio y capacitaciones afines.

Que – asimismo – adjunta la Resolución CS N° 438/2021, mediante la cual se reglamenta el SISTEMA DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO INTEGRADO (SUDOCU) en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

Que se adjunta también la Resolución R-N° 1633-2023 a través de la cual se dispone que a partir del 1° de abril del presente año será obligatorio el uso del citado sistema en todas las dependencias y oficinas de la Universidad Nacional de Salta.

Que la implementación del Sistema SUDOCU tiene por objeto llevar adelante una gestión centralizada de la información de expedientes y trámites, estandarizar circuitos administrativos; reducir el uso de papel y agilizar los circuitos administrativos como así también mejorar el control y la visualización de todas las tramitaciones.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTAR en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales, el Sistema de Expediente Electrónico Integrado – SUDOCU – en el marco de lo establecido en la Resolución CS N° 438/2021, a partir del 11 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la participación de todo el Personal No Docente de esta Unidad Académica en el Curso de Capacitación: Sistema SUDOCU, a llevarse a cabo los días 04, 06 y 07 de marzo de 2024, en el horario de 12:00 a 14:00 horas en el Laboratorio de Informática (2° Piso de edificio de Biología).

R-DNAT-2024-0074
SALTA, 19 de febrero de 2024
EXPTE. N° 10.959/2023

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como Administrador del mencionado Sistema al Dr. Juan Gonzalo Veizaga Zaavedra, Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese al Dr. Veizaga, al Centro de Cómputos de la Universidad, a los Directores Generales Administrativos, Directores y Jefes de cada área. Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y siga a Dirección General Administrativa Académica, a sus efectos.

aim



MSc. Ana Lilia ZELARAYÁN
Secretaria de Articulación Institucional
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



Dr. Julio Rubén NASSER
D E C A N O
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES